

zientas nueve fanegas y dos quartillas atri-
do. Vuelva suplicar al Sr. Concejidor y a esta
Ziudad. Como lo hizo en el Ayuntamiento. que se
lebo el dia diez y nueve del Corriente y
aunque se acordo semidiese el trigo que ay
existente en dho.posito y se haxere razon
para el primer Ayuntamiento, no le vbo. por
la falta de Capitulares. Como lo acorda dta
clauto por su mdo. proveido y para que ven-
ga efecto lo acordado haxe la dha. suplicas
para que luego semida el trigo que vbiere
en dho.posito y el dinero que dize estar exis-
tente se zextifique lo uno y otro en la
conformidad que esta pedido y acordado; y
no hazerse proveya no le pare per Juizio ni
alcaudal del Posito y para guarda de dho.
suplica al Sr. Concejidor se sirva mandar
que esta proposicion y eloque en su
vida se acordare. Se le testifico =

El Sr. D. Juan fernandez Dinero Ponced Leon de las
tronas del Posito = Dixo que a quien privati-
vamente toca dar la cuenta del caudal del
Posito es a su depositario y ocurriendo este
alos Caballeros Patronos daran cuenta
a esta Ziudad de dho. Caudal =

El Sr. D. Claudio Lopez de Guebara = Dixo que
sabiendose insinuado en este Ayuntamiento. por al-
gunos de los Caballeros Capitulares tener hechos
diferentes acuerdos pidiendo que el depositario
del Posito diese relacion jurada al cau-

